
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-63
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-094-2017.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2018.
Fecha Resolución:	04-05-2018.
Unidad Fiscalizable:	GIMNASIO RING CLUB.
Titular:	FREE STYLE TRAINING SA.
Instructor:	SEBASTIAN EDUARDO ARRIAGADA VARELA.
Fecha Validación:	07-06-2018 16:17:46

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: GIMNASIO RING CLUB.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-094-2017.
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2018.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-06-2018.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-06-2018.
Frecuencia: Bimestral.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 22 de mayo de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 76 dB(A), en horario diurno, en condición interna y con ventana abierta, medido en un receptor sensible, ubicado en Zona II

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Efectos Negativos

No existen antecedentes en el presente procedimiento sancionatorio que evidencien la existencia de efectos negativos derivados de la infracción. A mayor abundamiento, en la inspección llevada a cabo con fecha 22 de mayo de 2017, no se identificaron efectos negativos derivados de la infracción, misma circunstancia que calificó la infracción como leve, en concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 36 de la LO-SMA, no siendo necesaria la adopción de medidas provisionales por daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas.

3.1.3. Otras Normativas

Sin normativas.

3.1.4. Acciones

Identificador Acción	1
Acción y Meta	Acción para el tiempo intermedio, hasta el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, que asegure el límite establecido en el D.S- N° 38/2011 Ejerceremos control sobre sonido con limitador de sonido. Limitador acústico será instalado y calibrado por ingeniero acústico. La clave o llave para su manipulación será responsabilidad exclusiva del representante legal o del administrador del local que este designe expresamente para tales efectos. La presente acción se mantendrá posteriormente como una acción definitiva para efectos de mitigar los ruidos molestos generados por el establecimiento.
Fecha de Inicio	18-05-2018
Fecha de Término	15 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Costos Estimados	\$ 160.000

Comentarios	Se acompañará en el informe final, la siguiente información vinculada a la presente acción: 1.- Copia legible de boleta o factura que acredite el equipo adquirido 2.- Fotografías fechadas y georreferenciadas de la implementación del equipo y bloqueo del mismo. 3.- Comprobante de los servicios prestados por el técnico a cargo de la implementación de la medida, señalando cada servicio realizado y monto del servicio. 4.- Ficha técnica fehaciente del equipo adquirido.
-------------	--

Identificador Acción	2
Acción y Meta	Se insonorizará todo el muro divisorio del salón N°2 del establecimiento hasta el límite de los baños que colinda con el denunciante (local 211), según se presenta en el Anexo N°1 (croquis del recinto). La dimensión de la pared a insonorizar es de 4,79 m de alto por 9,6 m de largo. Dicha muralla será recubierta en su totalidad por 2 planchas de OSB de 18 mm dispuestas en sándwich, contemplándose en el 100% de su interior fibra o lana de vidrio de 50 mm de espesor como mínimo.
Fecha de Inicio	18-05-2018
Fecha de Término	5 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Costos Estimados	\$ 1.108.000
Comentarios	Se acompañará en el informe final, la siguiente información vinculada a la presente acción: 1.- Copia legible de boleta o factura que acredite los costos de la acción y materialidad. 2.- Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren la situación previa y posterior de la implementación de la medida. 3.- Comprobante de los servicios prestados por el técnico a cargo de la implementación de la medida, señalando cada servicio realizado y monto del servicio. No se realizará la insonorización en el muro que colinda con el local 213 opuesto al denunciante, toda vez que, dado el rubro que presenta dicho negocio, aquel ya realizó obras de insonorización previas con características constructivas que permiten un aislamiento acústico.

Identificador Acción	3
Acción y Meta	Se sellará la abertura existente entre el gimnasio y el local del denunciante con espuma de poliuretano de alta densidad. Las dos puertas de acceso que se mantienen sin uso en el local, según se ilustra en el anexo (croquis del recinto), serán selladas con burletes u otro material que logre la atenuación del ruido. La puerta de acceso se mantendrá cerrada en todo momento, circunstancia que será responsabilidad directa del representante legal o del administrador del local que este último designe de forma expresa. Para tales efectos, dicha puerta contará con un sistema de cierre automático efectivo.
Fecha de Inicio	18-05-2018
Fecha de Término	5 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Costos Estimados	\$ 50.000
Comentarios	Se acompañará en el informe final, la siguiente información vinculada a la presente acción: 1.- Copia legible de boleta o factura que acredite los costos de la acción y materialidad. 2.- Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren la situación previa y posterior de la implementación de la medida.

Identificador Acción	4
----------------------	---

Acción y Meta	Se encajonarán los dos (2) parlantes usados en el establecimiento, de 250 y 350 watts de potencia respectivamente, mediante la construcción de un cajón a la medida para cada uno, en tres de sus caras, mediante el cual se mitigará el exceso de vibración debido al estallido sonoro generado por los equipos de amplificación de la zona 2 del gimnasio.
Fecha de Inicio	18-05-2018
Fecha de Término	15 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Costos Estimados	\$ 38.000
Comentarios	Se acompañará en el informe final, la siguiente información vinculada a la presente acción: 1.- Copia legible de boleta o factura de los materiales comprados. 2.- Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren la situación previa y posterior de la implementación de la medida

Identificador Acción	5
Acción y Meta	Se realizará una medición acústica final con el objeto de verificar el cumplimiento de los límites establecidos en el DS N°38/2011. La medición deberá realizarse por una entidad técnica de fiscalización ambiental, debidamente acreditada por la superintendencia, conforme a la metodología establecida en el DS N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos y en el mismo horario en que constó la infracción.
Fecha de Inicio	12-06-2018
Fecha de Término	04-07-2018
Costos Estimados	\$ 180.000
Comentarios	En el caso que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por instituto nacional de normalización o autorizada por algún organismo de la administración del estado.

Identificador Acción	6
Acción y Meta	Acción Final obligatoria, reporte.
Fecha de Inicio	04-07-2018
Fecha de Término	19-07-2018
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Junto con el informe se acompañarán fotografías fechadas, y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos. Adicionalmente, se acompañara el informe de medición de ruidos con los resultados correspondientes de acuerdo al DS N°38/2011. Esta acción será ejecutada al finalizar el programa de cumplimiento mediante la plataforma sistema de seguimiento de programas de cumplimiento, mediante la carga, en dicha plataforma, de todos los medios de verificación para acreditar la ejecución de las acciones, incluyendo el mismo informe de medición de ruidos.

Identificador Acción	7
Acción y Meta	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementarse el SPDC
Fecha de Inicio	18-05-2018
Fecha de Término	10 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC

Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; y (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación se hará a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2018		
	May	Jun	Jul
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular FREE STYLE TRAINING SA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-094-2017, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2018, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-06-2018 16:17:46
